



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

SAN LUIS, 0 2 DIC 2004

VISTO:

El Expediente N° P-2-479/04, mediante el cual la Comisión de Carreras de Química de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis eleva el **REGLAMENTO PARA LA APROBACIÓN DEL PRACTICANATO** de la Carrera **ANALISTA QUÍMICO** (Ordenanza N° 007/04-C.D.), y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Carrera ha efectuado un meritorio trabajo consultando la documentación de foros académicos interuniversitarios, y Planes de Estudios de otras Unidades Académicas.

Que este **REGLAMENTO PARA LA APROBACIÓN DEL PRACTICANATO** de la Carrera **ANALISTA QUÍMICO** cuenta con el acuerdo de la Dirección del Departamento de Química y su Consejo Departamental.

Que, por lo tanto la Comisión Asesora Interna Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo aconseja aprobar el presente reglamento.

Que se cumple con los Propósitos Institucionales uno, dos, tres, siete y once (1, 2, 3, 7 y 11), pautados por las Ordenanzas Nros. 25/94-C.S., 29/98-C.S. y 13/03-C.S. Estatuto de la Universidad Nacional de San Luis y Documentos sobre Orientaciones para la Transformación Académica de esta Institución, este último fundado en la normativa establecida por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación (República Argentina).

Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria del día Veinte de Agosto del Cte. Año (20/08/04) aprobó por unanimidad el **REGLAMENTO PARA LA APROBACIÓN DEL PRACTICANATO** de la Carrera **ANALISTA QUÍMICO**, presentado.

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el **REGLAMENTO PARA LA APROBACIÓN DEL PRACTICANATO** de la Carrera **ANALISTA QUÍMICO** (Ord. 007/04-C.D.), carrera que se dicta en la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia – U.N.S.L. figurando los

///...

CORRESPONDE ORDENANZA N° 020 - 04

Dra. María Isabel Soria Ferrerola
Pres. Com. Asesora Interna
Fac. Quím. Bioq. y Farm.
20 de Dic. 04

[Firma]
Lic. LUCIANA S. FERREROLA
Sec. Académica
Fac. Quím. Bioq. y Farm.
20 de Dic. 04



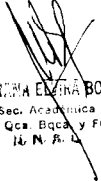
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

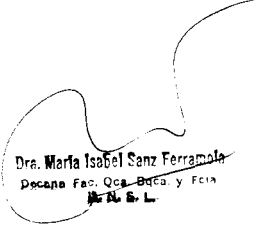
///...

Requisitos, Metodología y restantes aspectos sobre esta temática en el ANEXO único de la presente disposición.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, insértese en el libro de Ordenanzas de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

ORDENANZA N° 020 - 04
RC.


Lic. JULIANA ELVINA BOZZOLO
Sec. Académica
Fac. Qca. Bqca. y Fcia.
U. N. S. L.


Dra. María Isabel Sanz Ferramola
Decano Fac. Qca. Bqca. y Fcia.
U. N. S. L.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

///...

ANEXO

-REGLAMENTO PARA LA APROBACIÓN DEL PRACTICANATO de la Carrera ANALISTA QUÍMICO (Ord. 007/04-CD).

I) OBJETIVOS:

El objetivo del Practicanto es la realización de diferentes trabajos experimentales, tendientes a:

- La resolución de problemas o situaciones cotidianas en laboratorio.
- Adquirir destreza en el manejo de equipos comunes y/o especiales de laboratorio.
- Lograr la aplicación e integración de los conocimientos adquiridos durante el desarrollo de la currícula de la Carrera.

II) REQUISITOS PARA INICIAR EL PRACTICANATO:

El alumno deberá Inscribirse en el Departamento de Alumnos de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia a partir del Tercer Año de la Carrera, habiendo cumplimentado los requisitos de Correlatividades, establecidas en el correspondiente Plan de Estudios.

III) METODOLOGÍA DE REALIZACIÓN:

El Practicanto cuenta con un Crédito Horario de Doscientas Cincuenta (250) horas, las cuales deberán cumplimentarse del siguiente modo: Cuarenta (40) horas en cada una de las cinco Áreas de Integración Curricular que conforman el Departamento de Química, y las Cincuenta (50) horas restantes se destinarán a la elaboración del Informe Final y exposición de la labor desarrollada. El alumno estará bajo la supervisión de un Docente Responsable por Área, uno (1) de ellos actuará como Director del Practicanto (ver pto.

4)

IV) COMISION PERMANENTE DE PRACTICANATO:

La Comisión Permanente de Practicanto estará integrada por el Coordinador de la Comisión de Carrera y los Coordinadores de las Cinco (5) Áreas del Departamento de Química, quienes tendrán las siguientes funciones:

- a) Recepcionar las inscripciones de los alumnos del Practicanto (aportadas por el Departamento de Alumnos).
- b) Organizar el cronograma de paso de cada alumno por cada Área.

///...

CORRESPONDE ORDENANZA N° 020 - 04

Dra. Mabel Sanz Ferrámoia
Decana Fac. Qca. Bqca. y Fcia.
M. E. S. L.

Lic. ...
Decano Fac. Qca. Bqca. y Fcia.
M. E. S. L.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia
///...

- c) Designar un (1) Docente (de entre los Docentes Efectivos o Interinos del Departamento de Química), para que actúe como Director de Practicinato quien tendrá a su cargo la Supervisión del desempeño del alumno en el Practicinato y del Informe Final. El Coordinador de cada Área, designará un Docente (Profesor, Jefe de Trabajos Prácticos o Auxiliar), para que actuar como responsable por Áreas de integración Curricular distintas de la del Director.
- d) Requerir al Alumno y/o Director, el estado de ejecución del Practicinato en el momento que crea más oportuno.
- e) Recepcionar los Informes Finales elaborados por los alumnos.
- f) Constituirse en Tribunal Examinador de dichos Informes Finales o designar Docentes del Departamento a tal efecto.
- g) Elaborar las listas de aprobación de Practicinato y elevarlas a Departamento de Alumnos y al Departamento de Química.
- h) Velar por el cumplimiento en término y forma de los objetivos y actividades propuestos en cada caso.

V) REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DEL PRACTICINATO:

Para la Aprobación Final, el alumno deberá presentar ante la Comisión Permanente de Practicinato:

Un (1) Informe Final y Dos (2) copias del Trabajo de al menos Veinte (20) páginas, realizado durante su paso por las Cinco (5) Áreas. El original quedará para el Alumno, las copias se destinarán, una (1) al Director del Practicinato y la otra al Tribunal Examinador, que posteriormente pasará a archivo del Departamento de Química. En el informe se realizará una descripción de las tareas realizadas, que incluirá las técnicas y equipos empleados, los métodos de calibración, finalidad y resultados de las determinaciones realizadas, posibles aplicaciones, trabajos estadísticos, etc.

El informe se realizará de acuerdo a los siguientes requisitos:

-Deberán estar escritos por medio de algún procesador de textos en computadora, hojas tamaño A4, márgenes superior e izquierdo de tres (3) centímetros; inferior y derecho dos (2) centímetros, espaciado uno y medio justificado, fuente: Times New Roman, doce puntos, Títulos en negrita.

-Primera página incluirá: nombre de la institución, dependencia, carrera (Ej. UNSL-Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia – Departamento de Química – Analista Químico); nombre del alumno, nombre del Director y de los responsables (co-directores) por Área Curricular. Año de presentación.

-Segunda página incluirá, índice de las actividades realizadas en cada Área.

-En caso de referencias bibliográficas, se indicarán en el texto con números consecutivos, colocados entre corchetes. La lista completa se colocará al final del informe bajo el encabezamiento "Referencias". En la lista aparecerán iniciales

CORRESPONDE ORDENANZA Nº 020 - 04 ///...

Handwritten signature and stamp: "Lic. Mariana P. ... Fac. Quím. y Farmacia. U.N.S.L." with a large scribble over it.

Handwritten signature and stamp: "Lic. MARIANA P. ... Fac. Quím. y Farmacia. U.N.S.L." with a large scribble over it.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

///...

apellido de los autores, nombre abreviado de la publicación (conforme Chemical Abstracts), subrayado, volumen en negrita, número de la primera página y año de la publicación entre paréntesis, como lo muestra el ejemplo:

P.A. Lund and H.B. Smith, *J. Am. Chem. Soc.* 112, 2713 (1990).

Para libros, seguir el ejemplo:

M.A. Innis, D.H. Gelfand, *PCR Protocols: A. Guide To Methods an Applications*, Academic Press, San Diego, 1990.

-Exposición oral, a modo de coloquio, por parte del alumno de las actividades realizadas y explicadas en su informe. Una vez evaluado completamente el Informe en cuanto a la forma, contenido y la exposición oral, el Tribunal Examinador lo calificará con una nota en la escala de cero (0) a diez (10). Será aprobado con un mínimo de siete (7) puntos, en caso de no aprobación se podrá solicitar nuevamente la presentación de acuerdo a las normas descriptas o bien, según el caso, que vuelva a realizar las Prácticas en alguna Área cuyo resultado y/o Trabajo haya sido insuficiente.

VI) PROTOCOLIZACION DEL PRACTICANATO:

La Comisión Permanente de Practicanato, elevará el resultado final a Dirección Académica, para solicitar la protocolización, mediante Resolución de la labor desarrollada por los docentes intervinientes.

ORDENANZA N° 020-04
RC.

~~Lic. LUIGINA ENRICA ROZZOLO
Sec. Académica
Fac. Quím. y Farm.
U. N. S. L.~~

Dra. María Inés Sol Sanz Ferrandola
Decana Fac. Quím. y Farm.
U. N. S. L.